



RAWSON (CHUBUT),

13 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° 2277-IAS/2024, la Resolución N° 527-IAS/2009, la Ley I N° 185, la Ley I N° 177 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 de expediente mencionado en el VISTO se incorpora entrada N° 2934/24 con fecha 3 de mayo del corriente año, donde el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, CUIT 30-99922290-7 solicita autorización para efectuar una promoción denominada "VIAJEROS ISSyS" (en adelante, la "Promoción");

Que el plazo de vigencia para dicha Promoción se estipula desde el día 16/05/2024 hasta las 22:00 hs del 11/06/2024 y que el Sorteo se realizará el 12/06/2024 a las 11:00 horas conforme a las Bases y Condiciones que obran a fs. 15/16 del expediente mencionado en el VISTO;

Que la nota de solicitud de autorización que consta a fs. 1 describe el mecanismo de participación y sorteo, el cual contempla la modalidad "**sin obligación de compra**", en un todo de acuerdo a lo descripto en el punto 4° de las Bases y Condiciones que obran a fs. 15/16 del expediente mencionado en el VISTO;

Que los premios a sortearse en el marco de la Promoción consisten en: UNA (1) estadía de cinco (5) días para cinco (5) personas en el Complejo de Cabañas EL EDEN. EL PREMIO no incluye los traslados IN/OUT en las ciudades de origen ni de destino, e incluye únicamente lo detallado en los premios. La reserva inicial comprende la utilización de una cabaña a designar para Cinco Personas durante los días 15 de Julio de 2024 al 20 de Julio de 2024, pudiendo ser modificada la fecha por el ganador sujeto a las condiciones de disponibilidad del alojamiento. El voucher es válido hasta el día 31 de diciembre de 2024, tal cual lo especificado en el ANEXO I Bases y Condiciones a fs. 16 del expediente mencionado en el VISTO;

Que a tal efecto, según se desprende del párrafo anterior, y en forma coincidente con el modelo de Voucher incorporado a fs. 8 del expediente mencionado en el VISTO, se establece un valor total de premios a adjudicar de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$224.900,00);

Que debido a la modalidad de la Promoción y el domicilio legal del organizador, el impuesto y arancel serán los previstos en el Art. 33° y Art. 37° de la Ley I N° 185;

Que a fs. 8 se incorpora remito/garantías de los Premios y a fs. 7 el modelo de publicidad, lo que deviene en remitir las actuaciones a la Dirección General de Consumidores y Usuarios tal consta a fs. 18 mediante Nota N° 078-GJ/24;

Que a fs. 20 la Dirección General de Consumidores y Usuarios emite Dictamen N° 12/24 AS-DCYU con fecha 9 de mayo de 2024, no encontrando objeciones legales para realizar

...///.-

375



Instituto de Asistencia Social

Pedro Martínez y Rivadavia

(9103) Rawson - Chubut

Tel. / Fax: (0280) 4482105 / 109



*"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la
Reforma de la Constitución del Chubut"*

...///-2-

la Promoción propuesta por el requirente en tanto se ajusta a las previsiones de la Ley N° 22802 en todo un acuerdo con lo ordenado por el Art. 49° de la Ley I N° 185;

Que los organizadores deberán presentar detalle del Pago de Premios y Datos del Beneficiarios en el término de NOVENTA (90) días de finalizada la Promoción;

Que ha intervenido en el presente trámite la Gerencia de Asuntos Legales de este Organismo;

Que en el marco de aplicación de la Resolución N° 527-IAS/2009, y a fin de garantizar el normal funcionamiento de este Instituto, bajo el precepto normativo del Artículo 12° inc. c) de la Ley de Creación, las facultades conferidas al Presidente se encuentran provisoriamente delegadas en el cargo del Gerente General;

Que conforme a lo normado por la Ley I N°177 el Presidente del Instituto de Asistencia Social se encuentra facultado a tomar decisiones de esta naturaleza;

POR ELLO:

EL GERENTE GENERAL A/C

DE LA PRESIDENCIA DEL

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, CUIT 30-99922290-7 a la realización de una promoción denominada "VIAJEROS ISSyS", la cual tendrá un plazo de vigencia desde el día 16/05/2024 hasta las 21:00 hs del 11/06/2024 siendo la fecha de Sorteo el 12/06/2024 a las 11:00 horas ante Escribano Público.-

Artículo 2°: **APROBAR** el Programa de Premios a sortearse en el marco de la promoción solicitada los cuales consisten en: UNA (1) estadía de cinco (5) días para cinco (5) personas en el Complejo de Cabañas EL EDEN. EL PREMIO no incluye los traslados IN/OUT en las ciudades de origen ni de destino, e incluye únicamente lo detallado en los premios. La reserva inicial comprende la utilización de una cabaña a designar para Cinco Personas durante los días 15 de Julio de 2024 al 20 de Julio de 2024, pudiendo ser modificada la fecha por el ganador sujeto a las condiciones de disponibilidad del alojamiento. El voucher es válido hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°: **APROBAR** como base imponible el importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$224.900,00) sobre los cuales se computarán el Impuesto y Arancel de los Art. 33° y Art. 37° conforme al Art. 49° de la Ley I N°



Instituto de Asistencia Social

Pedro Martínez y Rivadavia

(9103) Rawson - Chubut

Tel. / Fax: (0280) 4482105 / 109



"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la
Reforma de la Constitución del Chubut"



...///-3-

185.-

Artículo 4°: NOTIFICAR al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT que deberá presentar en el término de NOVENTA (90) días de finalizada la Promoción detalle de Pago de Premios y Datos de Beneficiarios.-

Artículo 5°: REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Rentas, Comunicar a los Organizadores cumplido, ARCHIVAR.


Ramón Sebastián IBARRA
GERENTE GENERAL
A/C PRESIDENCIA
Instituto de Asistencia Social

RESOLUCION Nº 375-IAS/2024

